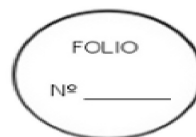




JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR Nº 1 - Puerto Rico
SECRETARÍA DE FAMILIA



PUERTO RICO, MISIONES, 29 DE ABRIL DE 2024.

OFICIO ID Nº 24407220/2024.

A LA

DIR. DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.

POSADAS-MISIONES

SU DESPACHO:

Por disposición de SS tengo el agrado de dirigirme a UD., en relacion a los autos caratulados: **Expte. Nº 38880/2021 "DUARTE OSCAR SERGIO Y DÍAZ NÉLIDA S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA"**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de SS DRA. NORMA LYDIA MATOFFI, Secretaría Única, a mi cargo, correo institucional Juzgadofamilia.puertorico@jusmisiones.gov.ar, teléfono fijo 03743-422130, sito en calle Buenos Aires Nº 316 de Puerto Rico, Misiones, a fin de poner en conocimiento y **ordenar se inscriba el divorcio** decretado entre **Sra. DIAZ NELIDA, titular del D.N.I. Nº 24.713.483, Sr. DUARTE OSCAR SERGIO, titular del D.N.I. Nº 13.626.696**, ambos de nacionalidad argentina, cuyo matrimonio se celebró a las 11 horas del día 12 de julio de 1985, en el Registro de las Personas Delegación Puerto Rico, provincia de Misiones, habiéndose disuelto la comunidad de bienes gananciales con el alcance previsto por el art. 480 del CCCN y efecto retroactivo a fecha 07/04/2021.

Para mayor recaudo se transcribe la Resolucion que asi lo ordena y en su parte pertinente dice: "PUERTO RICO, MISIONES, 03 DE AGOSTO DE 2021. **VISTOS:...** **RESULTA:...** **CONSIDERANDO:...** **FALLO:**
I.- DECRETAR EL DIVORCIO de la **Sra. DIAZ NELIDA, titular del D.N.I. Nº 24.713.483, Sr. DUARTE OSCAR SERGIO, titular del D.N.I. Nº 13.626.696**, ambos de nacionalidad argentina, cuyo matrimonio se celebró a las 11 horas del día 12 de julio de 1985, en el Registro de las Personas Delegación Puerto Rico, provincia de Misiones, que fue registrado bajo Acta Nº 77, Folio 67 Tomo I, correspondiente al año 1985, conforme copia del Acta original certificada por el delegado titular del Registro de las Personas Delegación Puerto Rico, provincia de Misiones agregada a fs. 7.
II.- DECLARAR disuelta la comunidad de bienes gananciales con el

Firma no verificada

Firmado por: CANETE
Mariela Alejandra
Fecha: 29/04/2024
12:30:12
Poder Judicial Misiones

alcance previsto por el art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación y efecto retroactivo a la fecha de promoción de la demanda conjunta de divorcio de los cónyuges que data de fecha 07 de abril de 2021, según cargo obrante a fs. 11vta.. **III.- ... IV.- ... V.-... VI.-... VII.-** Firme que quede, oficiése al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones para su toma de razón y expídase Testimonio. **VIII.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.**" Fdo. DRA. NORMA LYDIA MATOFFI, JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 1. 4TA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES". Registrado en el libro de Fallos Familiares, Libro 5 - Tomo I Bajo el N.º de Orden 43 - Fojas 159/160. Secretaría de Familia, 03 de Agosto de 2021.

Saludo a UD. atentamente.

Secretaria Dra. Mariela Cañete

POSADAS, 10 de octubre de 2024.-

**SR/A SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 1
DE LA 4° CIRCUNSC. JUDICIAL
PUERTO RICO - MISIONES**
S / D

Nota N° 1836 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio N° 24407220/2024** de fecha 29 de abril de 2024, ingresado a este organismo en fecha 27 de septiembre del año en curso, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 38880/2021 DUARTE OSCAR SERGIO Y DIAZ NELIDA S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva indicar a este Registro mediante providencia ampliatoria los correctos datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413, en virtud de que los datos proporcionados no se corresponden a la inscripción del Matrimonio en cuestión.-

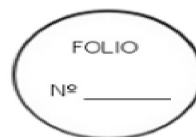
Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina
Raquel

Firmado digitalmente por CASTILLO
Viviana Cristina Raquel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27178144028,
c=AR, cn=CASTILLO Viviana Cristina
Raquel
Fecha: 2024.10.15 07:32:47 -03'00'



JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR Nº 1 -
Puerto Rico
SECRETARÍA DE FAMILIA



OFICIO ID N.º 27392179/2024.

PUERTO RICO, MISIONES, 12 DE DICIEMBRE DE 2024.

A LA

DIR. DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DRA. PAULA ECHEVERRIA

POSADAS-MISIONES

SU DESPACHO:

Por disposición de SS tengo el agrado de dirigirme a UD., en relacion a los autos caratulados: **Expte N.º 38880/2024 “DUARTE OSCAR SERGIO Y DIAZ NELIDA S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA”** que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Juez Titular Dra. Norma L. Matoffi, Secretaría Única, a mi cargo, correo institucional Juzgadofamilia.puertorico@jusmisiones.gov.ar, teléfono fijo 03743-422130, sito en calle Buenos Aires N.º 316 de Puerto Rico, Misiones, a fin de poner en conocimiento y **ordenar se inscriba el divorcio decretado entre Sra. DIAZ NELIDA, titular del D.N.I. N.º 24.713.483, Sr. DUARTE OSCAR SERGIO, titular del D.N.I. N.º 13.626.696**, ambos de nacionalidad argentina, cuyo matrimonio se celebró en fecha 23 de febrero de 1990, siendo registrado al Tomo I, Acta 4 del año 1990 - Registro de las Personas Delegación Garuhapé, provincia de Misiones, habiéndose disuelto la comunidad de bienes gananciales con el alcance previsto por el art. 480 del CCCN y efecto retroactivo a fecha 07/04/2021.

Para mayor recaudo se transcribe la sentencia que así lo ordena y en su parte pertinente dice: ““PUERTO RICO, MISIONES, 03 DE AGOSTO DE 2021. **VISTOS:...** **RESULTA:...** **CONSIDERANDO:...** **FALLO: I.-**

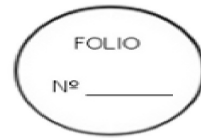
DECRETAR EL DIVORCIO de la **Sra. DIAZ NELIDA, titular del D.N.I. N.º 24.713.483, Sr. DUARTE OSCAR SERGIO, titular del D.N.I. N.º 13.626.696**, ambos de nacionalidad argentina, cuyo matrimonio se celebró a las 11 horas del día 12 de julio de 1985, en el Registro de las Personas Delegación Puerto Rico, provincia de Misiones, que fue registrado bajo Acta N.º 77, Folio 67 Tomo I, correspondiente al año 1985, conforme copia del Acta original certificada por el delegado titular del Registro de las Personas Delegación Puerto Rico, provincia de Misiones agregada a fs. 7.

II.- DECLARAR disuelta la comunidad de bienes gananciales con el alcance previsto por el art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación y efecto retroactivo a la fecha de promoción de la demanda conjunta de divorcio de los cónyuges que data de fecha 07 de abril de 2021, según cargo obrante a fs. 11 vta.. **III.- ... IV.- ... V.-... VI.-... VII.-** Firme que quede, ofíciase al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones para su toma de razón y expídase Testimonio. **VIII.- COPIÉSE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.** Y otra providencia que dice “PUERTO RICO, MISIONES, 01 de NOVIEMBRE de 2024. Por recibida Nota N.º 1836/2024 remitida por el Registro de las Personas de la Provincia de Misiones en contestación al Oficio N.º 24407220/2024 y visto lo solicitado, de conformidad a las atribuciones que me confiere el art. 36 inc. 5 de la Ley XII n.º 27 del D.J.P.M. **AMPLIO** el punto I del fallo dictado en fecha 03/08/2021 bajo ID14718338 debiendo decir: “... **I.- DECRETAR EL DIVORCIO** de la **Sra. Díaz Nelida, titular del DNI N.º 24.713.483** y el **Sr. Duarte Oscar Sergio, titular del DNI N.º 13.626.696**, ambos de nacionalidad argentina, cuyo matrimonio se celebró en fecha 23 de febrero de 1990, en el Registro de las Personas Delegación Garuhapé, provincia de Misiones, siendo registrado al Tomo I, Acta 4 del año 1990, conforme copia del Acta original certificada por la actuario agregada a fs. 9 de autos... Notifíquese por cédula a las partes cuya confección y diligenciamiento estará a cargo de los letrados intervinientes... **NOTIFÍQUESE.**” Fdo. Dra. Norma L. Matoffi, Juez De Familia Y Violencia Familiar N.º 1. 4ta. Circunscripción Judicial De La Provincia De Misiones”.

Anotado en el Libro de Fallos Familiares N.º 5. Tomo I. Número de Orden 43. Fojas 159/160. Secretaría de Familia. 03/08/2021.



JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR Nº 1 -
Puerto Rico
SECRETARÍA DE FAMILIA



Saludo a UD. atentamente.

Sec. Dra. Castellano Natalia Elizabeth.

Digitally signed by CASTELLANO Natalia
Elizabeth
Date: 2024.12.12 10:30:12 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 13

del mes de Diciembre de 20 24, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 3377-J-24 24407220/24 de fecha.....

22947 Fº 223

en Expte Nº 38880/2021 Duane Oscar Sergio

y DIAZ Nelida S/Divorcio vincula

por mediación conjunta

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo, Libro nº 17 Folio 68 Año 2024

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO

Jefa Dpto. Despacho

Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

RECALDE

Jarry
Martin

NOTA DE REFER
PASA AL FOLIO
Nº 74.

REPUBLICA ARGENTINA

II	194	2007
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En Pto. Piray
Republica Argentina, a Nueve de Octubre
de 2007 Yo Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

Jarry Martin

DNIN 48196590

Sexo Masculino nacido el 01 de diciembre de 2006
a las 12:30 horas en Eldorado
Hijo de Pedro Martin RECALDE - Arg. -

Doc. Ident: 23882590

y del. Nelida Isabel MAIDANA - Doc. Ident: 25367664

Apellido RECALDE

Segun certificado de la Dra. Gloria Zambrano

Declarante Pedro Martin RECALDE Doc. Ident: 23882590

Domicilio Km. 18, Piray, M.A.P.S. Obra en virtud de Ser el padre

La firman conmigo el declarante.

Compliose con el Art. 2º de la Ley 18248

Ref. por Ley 23.264.

Pedro Martin

ARMANDO PATI MAIDANA
DILIGADA: ITIUVAR
Registro Provincial de las Personas

VIENE DEL FOLIO N° 69.

ACTA N° 194.

DISPOSICION N° 2465/2023 de Fecha: 16 de Agosto de 2023-EX.PTE. N° 3374-A-23

ARTICULO 1°: RECTIFIQUESE, el siguiente dato: DNI del inscripto, de-
biendo ser: "48.196.771" ARTICULOS 2° y 3° - Firmado: DRA. PAULA
BRÍGIDA ECHEVERRÍA - DIRECTORA GENERAL DEL RPP. - HAY UN SELLO
POSADAS - MISIONES: 18-08-2023.



VIVIANA C. B. CASTILLO
En Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas